



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata 31 de octubre de 2013

VISTO:

La necesidad de la compra de diversos insumos y equipamientos específicos para los distintos Institutos de Investigación Criminal y Ciencias Forenses pertenecientes a este Ministerio Público, y

CONSIDERANDO:

Que deviene necesario designar interlocutores para coordinar los procesos de solicitud de compra de aquellos elementos que permitan el normal y continuo funcionamiento de los Institutos, principalmente de aquellos que requieran previa inscripción en el REMPRES.

Que los señores Fiscales Generales, que posean dentro de su jurisdicción un Instituto de Ciencias Forenses y/o Laboratorio Forense, serán los responsables de supervisar el stock propio, como así el consumo y preservación de los mismos, y de efectuar los pedidos de compra para períodos de seis o doce meses según corresponda a la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal.

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en la ley 26.045 de creación del Registro Nacional de Precursores Químicos y Art. 44 de la Ley 23.737 Ley de Tenencia y Tráfico de Estupefacientes se autoriza al Doctor José Alberto Bernales en el carácter de Representante Legal este Ministerio Público y como Representantes Técnicos de los Laboratorios pertenecientes a las Fiscalías Generales de los Departamentos Judiciales de Azul a Analía Inés Margheritis; de Junín a Dra. Elina Inés Francisco; de Lomas de Zamora al Químico Sergio Darío Braulines de San Isidro - Laboratorio Munro- a la Dra. María Cecilia Olcese a proceder a inscribirse en el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE).

Por ello, la Señora Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 189 de la Constitución Provincial),

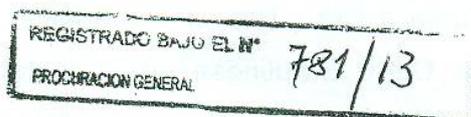
RESUELVE:

Artículo 1°: Los señores Fiscales Generales que realicen los pedidos de insumos necesarios para el funcionamiento de los Institutos de Ciencias Forenses y/o Laboratorios Forenses que posee este Ministerio Público, dentro de las respectivas jurisdicciones, deberán remitir cada seis meses o doce meses la solicitud de los insumos a la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal.

Artículo 2°: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en la ley 26.045 de creación del Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) y Art. 44 de la Ley 23.737 Ley de Tenencia y Tráfico de Estupefacientes, se designa al Doctor José Alberto Bernal (D.N.I. N° 17.569.506) en el carácter de Representante Legal de este Ministerio Público quien procederá a inscribirse en el mencionado Registro.

Asimismo se designa en el carácter de Representantes Técnicos de los Laboratorios pertenecientes a las Fiscalías Generales de los Departamentos Judiciales de Azul a: Analía Inés Margheritis (D.N.I n° 23.615.495); de Junín a la Dra. Elina Inés Francisco (D.N.I. n° 27.850.690); de Lomas de Zamora al Químico Sergio Darío Braulinese (D.N.I n° 25.332.826) y de San Isidro -Laboratorio Munro- a la Dra. María Cecilia Olcese (D.N.I n° 24.249.333), quienes procederán a inscribirse en tal carácter en el Registro mencionado.

Artículo 3°: Regístrese y notifíquese.



MARÍA DEL CARMEN FALBO
Procuradora General
de la Suprema Corte de Justicia



CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia